



RESOLUCIÓN N°212

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”.

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio.

Que mediante la Resoluciones N° 198 del 24 de noviembre de 2015 y N° 201 del 1° de diciembre de 2015, se les concedió a los funcionarios vinculados a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 21 de diciembre de 2015.

Que con el fin de cumplir con los compromisos administrativos adquiridos por la Universidad de Cundinamarca se hace necesario interrumpir las vacaciones a los funcionarios que más adelante se relacionan.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Interrumpir durante el período comprendido entre el 21 al 31 de diciembre de 2015, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resoluciones N° 198 del 24 de noviembre de 2015 y N° 201 del 1° de diciembre de 2015, a los siguientes funcionarios:

DORA NURIS BENITEZ MOLINA
LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
ALBERTO CÁRDENAS HERRERA
VÍCTOR HUGO FORERO HERNÁNDEZ
ERNESTO BUENO ESTRADA
LUZ ADRIANA VELA AVENDAÑO
JUAN CARLOS QUIROZ MORALES
JUAN ABDON GONZÁLEZ ABRIL
MARTHA ISABEL AMAYA DUQUE
FABIO ALFONSO RODRÍGUEZ GIL



RESOLUCIÓN N° 212

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
WILSON ROBERTO PRIETO VANEGAS
FABIO GERMÁN LÓPEZ DÍAZ
RAMIRO ÁNGEL ESPITIA
LUZ MARINA SIERRA NARANJO
CLAUDIA FLORIAN DAZA
RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

ARTÍCULO 2.- Los funcionarios antes relacionados tienen derecho al disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Interrumpir durante el período comprendido entre el 21 al 31 de diciembre de 2015 y los días 12 y 13 de enero de 2016, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 201 del 1° de diciembre de 2015, al funcionario MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CORDOBA.

ARTICULO 4.- El funcionario antes relacionado tiene derecho al disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTICULO 5.- Interrumpir durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 201 del 1° de diciembre de 2015, a la funcionaria CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO.

ARTICULO 6.- La funcionaria antes relacionada tiene derecho al disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTICULO 7.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 16 DIC. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó:
Dirección Jurídica
31.34.6